



# ESCANEADO

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 978 / 2013.

ZAPALLAR, 01 de Marzo de 2013.

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de Trabajo Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Francisco Javier Manzano Cuevas, de fecha 01 de Marzo de 2013

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a don **FRANCISCO JAVIER MANZANO CUEVAS**, chileno, Psicólogo, Cédula Nacional de Identidad N° 16.015.441-1, domiciliado para estos efectos en calle Florida N° 453, localidad de la Laguna, Comuna de Zapallar, para que ejecute la función de "44 HRS. COMO PSICOLOGO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, ESPECIFICAMENTE 12 HRS. PIE EN ESCUELA AURELIO DURAN; 6 HRS. SEP EN ESCUELA AURELIO DURAN; Y 26 HRS. SEP EN LICEO ZAPALLAR, TODOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"
- 2° El presente contrato comenzará a regir el 4 de Marzo de 2013 y será hasta el 31 de Julio del 2013, y podrá ponerse término cuando concurran para ello alguna de las causales que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4° La remuneración mensual bruta será de \$ 748.000.- (setecientos cuarenta y ocho mil pesos) más las asignaciones correspondientes.

5° **IMPÚTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación

**NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,**

G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA  
Alcalde

SECRETARÍA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN 2013 / PLAZON. IL. NO DOC. UNIL. / D. 1978/2013

**DISTRIBUCION**

- 1 Depto. de Educación
- 2 Interesado
- 3 Depto. de Recursos Humanos
- 4 Oficina de Transparencia
- 5 Depto. de Control
- 6 ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

OTL / RRHH / DASEM / SEC / JUR / pfc